ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SAM-SIP-008-2024

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE RURAL, URBANO Y NACIONAL DEL SEÑOR ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR.

El Municipio de San Martín, Cesar, quien de ahora en adelante se denominará el Municipio, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en correspondencia de los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - en Colombia Compra Eficiente, realiza el análisis del sector de Consultoría Técnica, Administrativa y Financiera con el fin de conocer el sector relativo al objeto del siguiente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La clasificación de los bienes y servicios a contratar se ejecutó conforme a United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) teniendo en cuenta la versión 14 traducida al castellano por Colombia Compra Eficiente.

Tabla 1 Clasificación de los bienes y servicios a contratar

Códigos	Nombre y/o Producto
78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera

La metodología empleada para la elaboración del presente estudio es conforme a lo orientado por Colombia Compra Eficiente a través del documento “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR- G-EES-02”

ASPECTOS GENERALES

En el presente apartado, el Municipio realizó el análisis del sector de Servicio, relacionado directamente al objeto contractual anteriormente citado y que sean relevantes para el Proceso de Contratación. Para tal efecto, Colombia compra eficiente recomienda analizar los siguientes contextos: económico, técnico, regulatorio, entre otros.

A continuación, de forma discriminada se presenta el análisis de cada uno de los contextos mencionados.

ASPECTOS ECONÓMICOS

En a las actividades específicas del objeto contractual a desarrollar, para el presente estudio de analizó el sector Transporte de acuerdo con la información disponible respecto de las siguientes actividades económicas:

Tabla 2 Actividades económicas relacionadas al objeto contractual

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
1	4921	Transporte de pasajeros

Fuente: Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

A continuación, se hace una breve descripción de cada actividad económica de acuerdo con lo orientado por la Cámara de Comercio de Bogotá:

7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

El alquiler y arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias: - Motores y turbinas. - Máquinas herramienta. - Equipo de minería y de extracción de petróleo. - Equipo profesional de radio, televisión y comunicaciones. - Equipo de producción de películas cinematográficas. - Equipos de medición y control. - Otros tipos de maquinaria científica, comercial e industrial.

• El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte terrestre (excepto vehículos automotores) sin conductor: - Motocicletas, casas rodantes, furgonetas camper, etcétera. - Vehículos ferroviarios.

• El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte acuático sin operadores: - Barcos y buques comerciales.

• El alquiler y arrendamiento con fines operativos de equipo de transporte aéreo sin operadores: - Aeronaves; helicópteros. - Globos aerostáticos.

• El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria agrícola y forestal sin operadores (por ejemplo: tractores utilizados en actividades agrícolas, máquinas para la recolección, cosecha o trilla, máquinas desmotadoras de algodón, etcétera).

• El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil sin operadores: - Camiones grúa. - Andamios y plataformas de trabajo, sin montaje y desmontaje.

• El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operadores: - Computadoras y equipo periférico. - Máquinas copiadoras, máquinas de escribir y procesadores de palabras. - Máquinas y equipo de contabilidad: cajas registradoras, calculadoras electrónicas, entre otros. - Muebles para oficina. Esta clase incluye también las siguientes actividades:

• El alquiler de contenedores para alojamiento y oficinas.

• El alquiler de bandejas de carga (pallets o estibas [plataformas en tablas para almacenar y transportar mercancía]).

• El alquiler de animales (ej.: rebaños, caballos de carreras).

4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

• El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metro cable.

• El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.

• Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.

• El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.

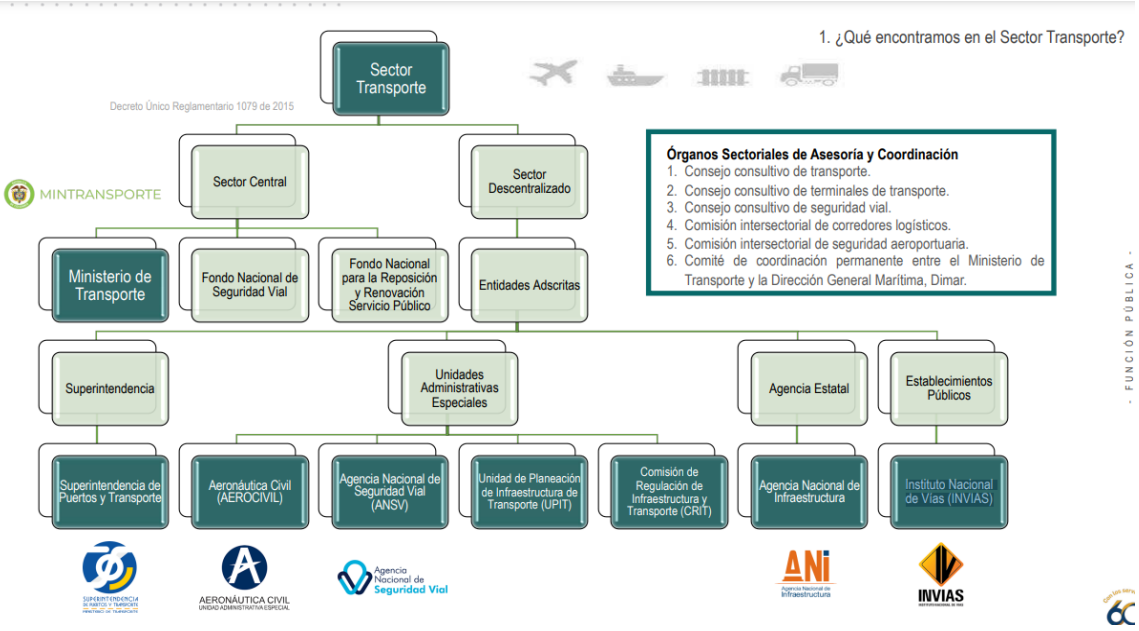
• El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.

• El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Agentes del sector: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con servicios educativos, a continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de hotelería influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado:

MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SUPERINTENDECIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)
AERONÁUTICA CIVIL
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV)
UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT)
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CRIT)
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)



ELEMENTOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE



SECTOR TERCIARIO

Se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesario para satisfacer sus necesidades. Es el sector más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE

según quien gestiona el servicio pueden ser:

- Servicios públicos: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos.
- Servicios privados.: prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico.

Según el tipo de servicio prestado, pueden ser:

- Servicios sociales: administración pública, educación sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- Servicios de Distribución: comercio, transporte, comunicaciones, correo.
- Servicios al consumidor: hostelería, restauración, ocio, cultura, domésticos, etc.
- Servicios a las empresas: bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

INDICADORES ECONÓMICOS GENERALES

1. Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP

IV Trimestre de 2022 p

Gráfico 1. Variaciones trimestrales, anuales y trienales de los vehículos afiliados, en servicio y del número de pasajeros transportados.
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
IV Trimestre de 2022 p

Variable	Variaciones (%) trimestrales IV trim 2022/III trim 2022	Variaciones (%) anuales IV trim 2022/IV trim 2021	Variaciones (%) trienales IV trim 2022/IV trim 2019
Promedio vehículos afiliados	**0,1**	**-0,4**	**-6,2**
Promedio vehículos afiliados SITM	1,0	6,2	25,3
Promedio vehículos afiliados tradicional	-0,7	-5,1	-21,7
Promedio vehículos en servicio total	**1,3**	**3,4**	**-14,1**
Promedio vehículos en servicio SITM	1,3	8,9	16,7
Promedio vehículos en servicio tradicional	1,3	-1,3	-31,3
Pasajeros transportados totales	**-1,3**	**11,1**	**-19,0**
Pasajeros transportados SITM	-2,9	13,7	-6,3
Pasajeros transportados sistema tradicional	2,1	6,4	-36,1

Fuente: DANE, ETUP.
p Cifra provisional

Resultados Generales
Variaciones trimestrales, anuales y trienales del SITM1.

Para los sistemas de transporte masivo, en el cuarto trimestre de 2022, se presentó una variación trimestral de 1,3% en los vehículos en servicio y del -2,9% en los pasajeros transportados, en comparación con el tercer trimestre de 2022. En cuanto a las comparaciones anuales, para el cuarto trimestre de 2022, se presentó una variación anual de 8,9% en los vehículos en servicio y de 13,7% en los pasajeros transportados, en relación con el cuarto trimestre de 2021. Por su parte, las variaciones trienales, en el cuarto trimestre de 2022 los vehículos en servicio presentaron un incremento de 16,7% mientras los pasajeros transportados disminuyeron 6,3%, en comparación con el cuarto trimestre de 2019.

Tabla 1. Variaciones trimestrales, anuales y trienales de vehículos en servicio y pasajeros transportados. Sistemas integrales de transporte masivo.
IV Trimestre de 2022[P]

Movimiento de Sistemas Integrados de Transporte Masivo	Variaciones trimestrales IV trim 2022/III trim 2022		Variaciones anuales IV trim 2022/IV trim 2021		Variaciones trienales IV trim 2022/IV trim 2019	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total SITM, Metro y Cable	**1,3**	**-2,9**	**8,9**	**13,7**	**16,7**	**-6,3**
Transmetro (Barranquilla)	0,0	-5,4	5,2	20,9	-21,5	-39,4
SITM* (Bogotá)	2,2	-3,8	11,2	11,8	28,2	-2,2
Metrolínea (Bucaramanga)	-50,5	-12,7	-62,0	1,8	-84,4	-65,7
Mio (Cali)	-2,3	-0,3	-3,4	32,2	-25,3	-35,8
Transcaribe (Cartagena)	-4,1	5,0	20,1	43,7	-5,1	-11,0
Cable (Manizales)	0,0	20,7	0,0	11,5	0,0	16,7
SITVA** (Medellín)	0,5	-1,1	1,8	13,3	6,0	-2,8
Megabús (Pereira)	0,0	-1,7	42,8	34,1	15,0	-7,1

Fuente: DANE, ETUP.
[P] Cifra provisional
*Sistema Integrado de Transporte Masivo
**Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá

[1] Sistemas Integrales de Transporte Masivo

Variaciones trimestrales, anuales y trienales del transporte tradicional

En cuanto a los resultados generales para el sistema de transporte tradicional, en el cuarto trimestre de 2022, se presentó una variación trimestral de 1,3% en los vehículos en servicio y un aumento de 2,1% en los pasajeros transportados, en comparación con el tercer trimestre de 2022. En relación con las variaciones anuales, en el cuarto trimestre de 2022, los vehículos en servicio presentaron una variación de -1,3% mientras los pasajeros transportados aumentaron 6,4%, en comparación con el cuarto trimestre de 2021. Finalmente, las comparaciones trienales para el cuarto trimestre de 2022, presentó una variación de -31,3% en los vehículos en servicio y de -36,1% en los pasajeros transportados, en comparación con el cuarto trimestre de 2019.

Tabla 2. Variaciones anuales, trienales y trimestrales de vehículos en servicio y pasajeros transportados. Sistemas de transporte tradicional.
IV Trimestre de 2022[P]

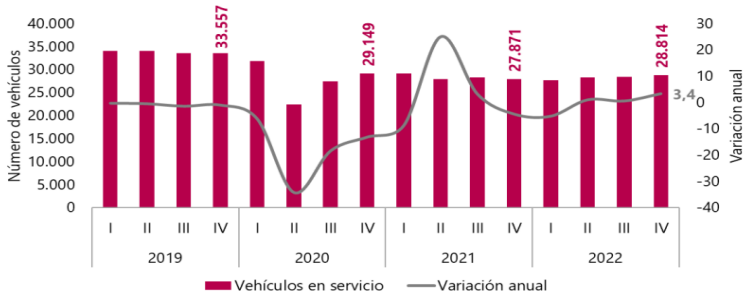
Sistema de transporte tradicional	Variaciones trimestrales IV trim 2022/III trim 2022		Variaciones anuales IV trim 2022/IV trim 2021		Variaciones trienales IV trim 2022/IV trim 2019	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	**1,3**	**2,1**	**-1,3**	**6,4**	**-31,3**	**-36,1**
Buses*	3,5	5,2	-2,2	8,4	-32,1	-36,4
Busetas	0,0	-0,2	0,7	6,2	-26,4	-33,4
Microbuses - colectivos	1,1	2,1	-2,8	4,9	-35,4	-38,9

Fuente: DANE, ETUP.
[P] Cifra provisional
*En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones, los cuales no se desagregan para darle cumplimiento a la ley de reserva estadística.

Evolución general de las principales variables

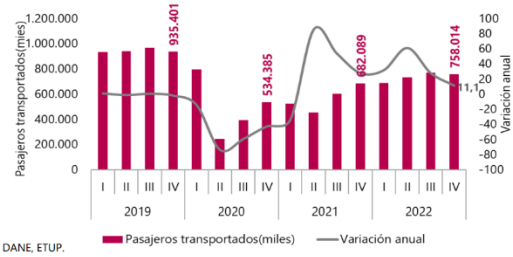
Durante el cuarto trimestre de 2022, correspondiente a los meses octubre, noviembre y diciembre, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 28.814 vehículos en servicio por mes, lo cual representa un incremento de 3,4% con respecto al mismo trimestre de 2021. Por su parte, se transportaron 758 millones de pasajeros, lo que significó un aumento de 11,1% en comparación con el cuarto trimestre de 2021 (Gráfico 2, 3 y Anexo 1).

**Gráfico 2. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual).
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades.
2019 (I Trimestre) – 2022 P (IV Trimestre)**



Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

**Gráfico 3. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual).
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades.
2019 (I Trimestre) – 2022 P (IV Trimestre)**



Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

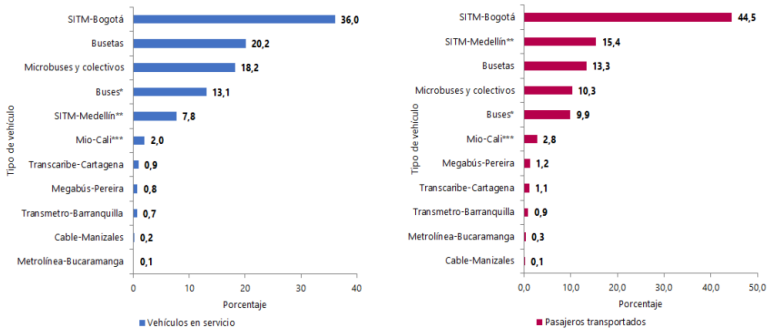
En el trimestre comprendido entre octubre a diciembre de 2022, el 51,5% del parque automotor en servicio en el área de cobertura correspondió al transporte tradicional y el 48,5% a los sistemas integrados de transporte masivo (SITM)3 . En términos de utilización del servicio, el 33,6% de los pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y el 66,4% en los sistemas integrados de transporte masivo - SITM. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró Bogotá con el 44,5% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 15,4% (Gráfico 4 y Cuadro 1).

**Cuadro 1. Resultados de la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros – ETUP.
IV Trimestre (2021 – 2022) P**

Tipo de sistema de transporte	Variables	IV Trimestre 2021	IV Trimestre 2022p	Variación anual
Total	Promedio mensual de vehículos afiliados	36.268	36.113	-0,4
	Promedio mensual de vehículos en servicio	27.871	28.814	3,4
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	682.089	758.014	11,1
Tradicional	Promedio mensual de vehículos afiliados	21.269	20.179	-5,1
	Promedio mensual de vehículos en servicio	15.025	14.830	-1,3
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	239.344	254.656	6,4
Masivo	Promedio mensual de vehículos afiliados	15.000	15.934	6,2
	Promedio mensual de vehículos en servicio	12.847	13.984	8,9
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	442.745	503.357	13,7

Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional

Gráfico 4. Distribución porcentual del parque automotor en servicio y pasajeros transportados
IV Trimestre de 2022 P



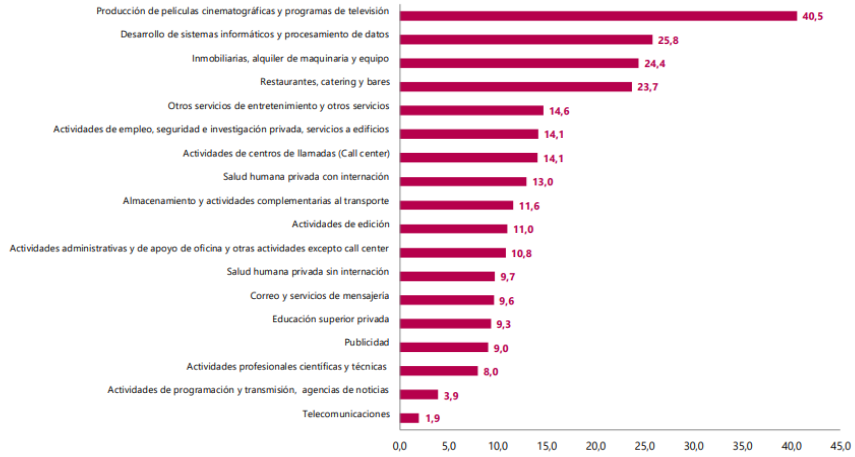
Fuente: DANE, ETUP.

En el cuarto trimestre de 2022, los sistemas integrados de transporte masivo que presentaron el mayor incremento en el parque automotor en servicio fueron el área Metropolitana de Pereira y la ciudad de Cartagena con 42,8% y 20,1% respectivamente. Por su parte, el total de pasajeros transportados presentó las mayores variaciones en la ciudad de Cartagena y en el área Metropolitana de Pereira con 43,7% y 34,1%, respectivamente frente al mismo periodo de 2021 (Anexo 3.1). En lo que corresponde al transporte tradicional, el tipo de vehículo microbuses-colectivos registró la mayor disminución en el parque automotor en servicio (-2,8%), y por el contrario en el número de pasajeros transportados en el tipo de vehículo buses registró un incremento de 8,4%, comparado con el cuarto trimestre de 2021.

1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS EMS (DANE).

Enero de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2023P



Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2023 / enero 2022)

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2023ᵖ / enero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,6	10,3	0,2	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,6	8,7	0,0	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	23,7	22,4	1,0	0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	11,0	9,9	0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	40,5	26,4	17,9	-3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	4,8	0,1	-1,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	0,9	1,2	-0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,8	24,5	1,5	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,4	22,8	0,8	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,0	7,6	0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	9,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	13,9	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,1	14,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,8	11,0	0,3	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	10,1	0,1	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,0	12,9	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	9,8	0,2	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	13,3	0,3	1,1

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2023 / enero 2022)

En enero de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2023ᵖ / enero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	2,9	0,8	2,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	0,3	-1,6	-2,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,0	6,5	0,5	0,0	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,0	1,8	-4,2	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,0	2,3	1,0	-2,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,8	2,5	0,6	2,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,4	-4,8	-1,2	0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,9	7,7	-0,4	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,7	-1,0	1,5	0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,9	3,5	2,4	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	4,4	2,2	0,9	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,2	-0,2	1,2	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,2	4,4	-4,0	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	1,0	3,8	-1,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1	0,5	1,8	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,7	2,8	1,7	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,9	4,3	-2,3	-1,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,8	3,2	3,8	0,9	- -

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2023 / enero 2022)

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2023ᵖ / enero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,9	9,7	2,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	5,9	6,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,3	8,2	-0,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,4	5,2	2,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,7	10,9	0,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	16,3	15,1	1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,0	15,0	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,6	8,5	4,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,6	7,7	5,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	14,4	9,9	4,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,3	2,0	5,4	4,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,7	12,8	-1,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,6	4,3	6,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	3,4	2,4	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,2	8,3	2,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,4	10,3	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,8	10,9	5,9	- -

Fuente: DANE – EMS

Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Diciembre 2022ᵖ / diciembre 2019

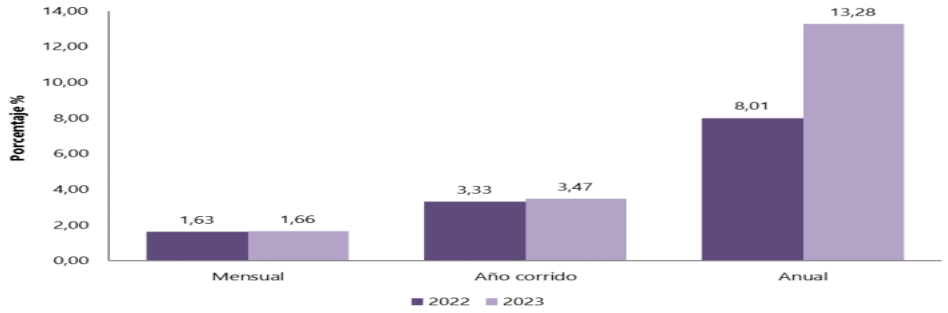
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) trienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	45,0	5,3	27,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	42,4	5,0	18,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	34,2	-0,6	18,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,9	-17,1	23,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	113,8	-35,5	55,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	35,1	0,6	19,5
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	-3,3	25,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	50,6	25,2	39,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,0	-4,6	24,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,3	1,2	28,5
M	Clase 7310	Publicidad	15,0	-6,2	29,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	24,5	-2,1	24,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	77,0	31,9	28,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,2	-4,6	10,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,9	-2,4	14,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	34,8	13,7	18,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	31,8	4,0	18,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	38,5	2,4	20,5

Fuente: DANE – EMS

2. Índice de precios al consumidor IPC (Información febrero 2023)

Febrero 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%),

Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).g

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,10	2,04	0,09
Transporte	12,93	1,13	0,15	1,99	0,26
Bienes y servicios diversos	5,36	1,26	0,07	1,97	0,10
Restaurantes y hoteles	9,43	2,22	0,22	1,71	0,18
TOTAL	100,00	1,63	1,63	1,66	1,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,26	0,59	1,60	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,77	0,01	1,29	0,02
Salud	1,71	1,18	0,02	1,26	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	1,19	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,71	0,23	0,95	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,23	0,04	0,93	0,03
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2023 en comparación con enero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,62%), educación preescolar y básica primaria (8,17%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,13%), arriendo imputado (0,65%), frutas frescas (7,49%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,61%), educación secundaria (8,35%), arriendo efectivo (0,62%), vehículo particular nuevo o usado (1,81%) y productos de limpieza y mantenimiento (3,56%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-6,36%), yuca para consumo en el hogar (-6,70%), paquetes turísticos completos (-1,82%), papas (-1,71%) y cebolla (-1,48%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,62	0,12
Educación preescolar y básica primaria	8,17	0,11
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,13	0,10
Arriendo imputado	0,65	0,08
Frutas frescas	7,49	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,61	0,08
Educación secundaria	8,35	0,07
Arriendo efectivo	0,62	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,81	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,56	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,47%): Educación (8,50%), Transporte (6,05%), Restaurantes y hoteles (4,87%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,10%) y, por último, Bienes y servicios diversos (3,94%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,77%), Recreación y cultura (2,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,44%), Prendas de vestir y calzado (1,34%) y, por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,32
Transporte	12,93	3,00	0,39	6,05	0,77
Restaurantes y hoteles	9,43	4,67	0,46	4,87	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,60	0,22	4,38	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	7,18	1,26	4,10	0,81
Bienes y servicios diversos	5,36	2,56	0,14	3,94	0,21
TOTAL	100,00	3,33	3,33	3,47	3,47
Salud	1,71	2,12	0,04	2,91	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,49	0,03	2,77	0,05
Recreación y cultura	3,79	1,42	0,05	2,69	0,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,17	0,38	1,44	0,44
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,31	0,18	1,34	0,04
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,85 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (8,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,21%), arriendo imputado (1,11%), combustibles para vehículos (5,46%), vehículo particular nuevo o usado (4,27%), frutas frescas (10,60%), educación preescolar y básica primaria (8,17%), leche (7,60%), productos de limpieza y mantenimiento (6,88%) y arriendo efectivo (1,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: yuca para consumo en el hogar (-7,57%), cines y teatros (-1,05%), prendas de vestir para mujer (-0,22%), condimentos y hierbas culinarias (-2,16%) y artículos para bebés y su reparación (-2,24%).

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2022 - 2023

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,80	1,42	3,71	3,18	9,71	14,34
Vulnerables	1,80	1,48	3,78	3,34	9,66	14,31
Clase media	1,65	1,64	3,41	3,47	8,21	13,34
Ingresos altos	1,48	1,84	2,80	3,59	6,36	12,38
Total nivel de ingresos	1,63	1,66	3,33	3,47	8,01	13,28

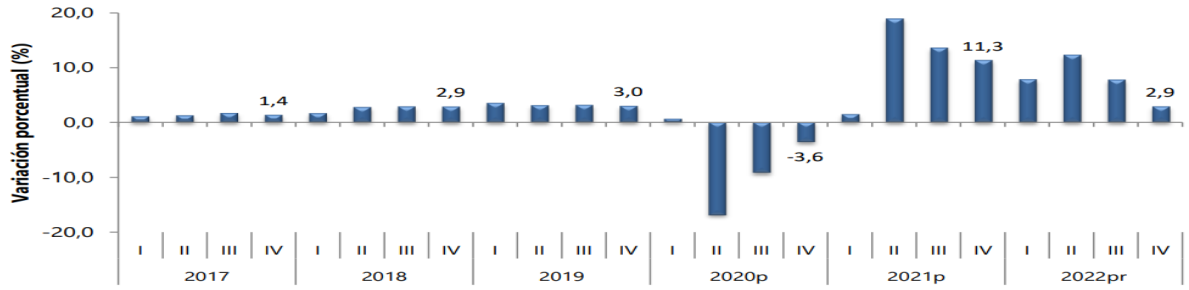
Fuente: DANE, IPC.

En febrero de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,42%), Vulnerables (1,48%), Clase media (1,64%), Ingresos altos (1,84%) y, por último, Total nivel de ingresos (1,66%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,18%), Vulnerables (3,34%), Clase media (3,47%), Ingresos altos (3,59%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,47%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (14,34%), Vulnerables (14,31%), Clase media (13,34%), Ingresos altos (12,38%) y, por último, Total nivel de ingresos (13,28%).

3. PIB (Producto Interno Bruto)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[Pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%. •
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Gasto de consumo final

Para el año 2022 el gasto de consumo final crece 8,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

Gasto de consumo final individual de los hogares crece 9,5%

Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,4%.

En el cuarto trimestre de 2022pr el gasto de consumo final crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

Gasto de consumo final individual de los hogares crece 4,3%.
Gasto de consumo final del gobierno general decrece 5,1%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final decrece en 3,5% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

Gasto de consumo final individual de los hogares decrece 0,2%.
Gasto de consumo final del gobierno general decrece 5,1%

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2] [3]	9,5	4,3	-0,2
Gasto de consumo final del gobierno general	1,4	-5,1	-5,1
Gasto de consumo final	**8,0**	**2,2**	**-3,5**

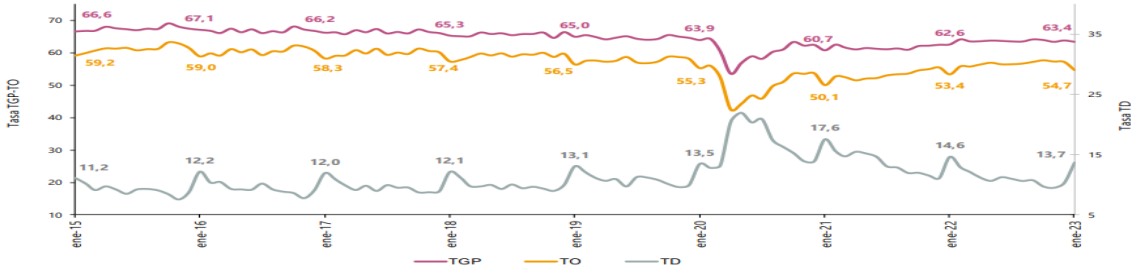
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

4. TASA DE DESEMPLEO – ENERO 2023

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2015 – 2023)



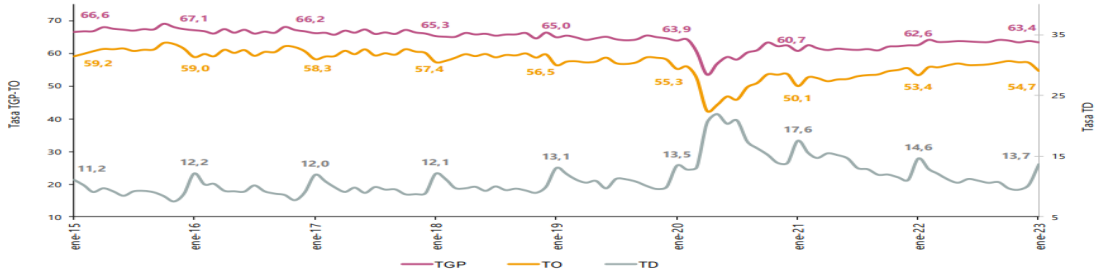
Fuente: DANE, GEIH.

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total, nacional mensual

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2015 - 2023)

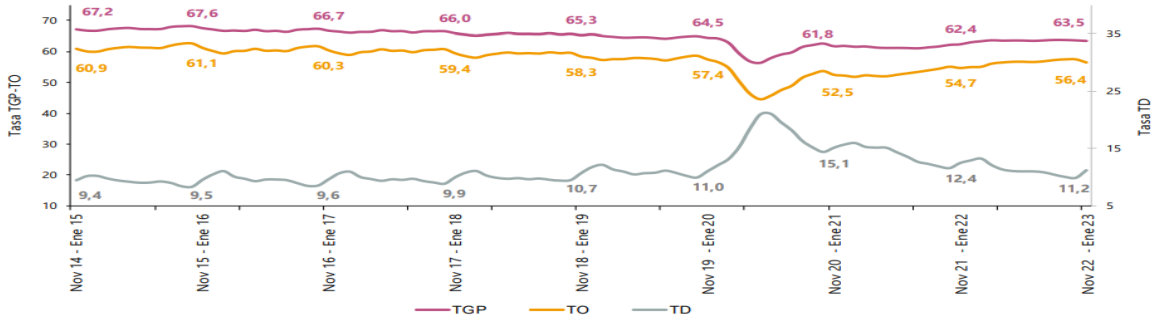


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total, nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil noviembre 2022 - enero de 2023 fue 11,2%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2021 – enero de 2022 (62,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,4%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (54,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre - enero (2014 - 2023)

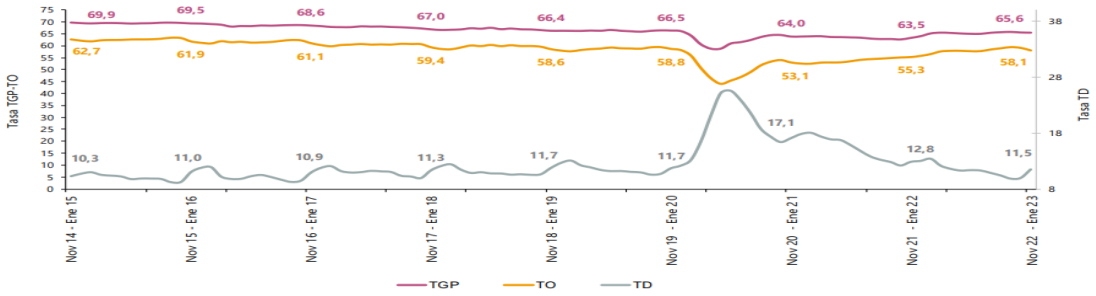


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas y trimestre

En el trimestre móvil noviembre 2022 - enero de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,5%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (12,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,6%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2021 – enero de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 2,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022 (55,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2014 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades

artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En enero de 2023, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 4,6, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Enero (2022/2023)

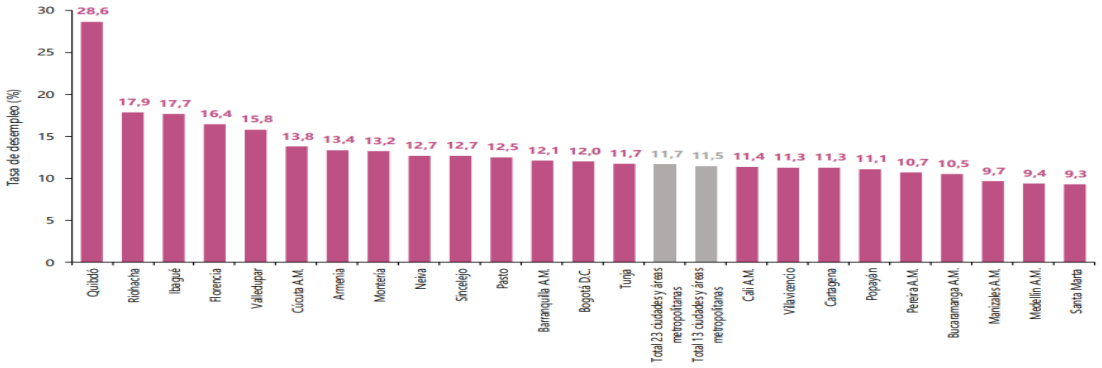
Posición ocupacional	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100,0	796	
Obrero, empleado particular	8.692	9.648	44,9	956	**4,6**
Empleado doméstico	557	637	3,0	80	**0,4**
Trabajador familiar sin remuneración	383	441	2,1	59	**0,3**
Patrón o empleador	556	552	2,6	-4	**0,0**
Trabajador por cuenta propia	8.816	8.734	40,6	-82	**-0,4**
Obrero, empleado del gobierno	991	893	4,2	-98	**-0,5**
Jornalero o Peón	695	586	2,7	-110	**-0,5**

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil noviembre 2022 – enero 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (17,9%) e Ibagué (17,7%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,3%), Medellín A.M. (9,4%), y Manizales A.M. (9,7%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2022- enero 2023



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA LABORAL SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD

Total, nacional

Para enero de 2023, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.387 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (58,0%), y Otros (24,7%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Enero (2022/2023)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza laboral	14.502	14.387	100,0	-115	
Oficios del hogar	8.750	8.351	58,0	-400	**-2,8**
Estudiando	2.352	2.488	17,3	137	**0,9**
Otros°	3.400	3.548	24,7	148	**1,0**

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: Incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

5. Variación del salario mínimo legal mensual vigente.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor de este.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE

2024	$1.300.000	$162.000
2023	$1.160.000	$140.000
2022	$1.000.000	$117.172
2021	$908.526	$106.454
2020	$877.803	$102.854
2019	$828.116	$97.032
2018	$781.242	$88.211
2017	$737.717	$83.140
2016	$689.455	$77.700
2015	$644.350	$74.000

ASPECTOS TÉCNICOS

Alcance del Objeto contractual:
A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas y cantidades a ejecutar, incluyendo la totalidad de los requerimientos que conforman los alcances del presente proceso contractual y la ficha técnica de los mismos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA MODELO 2017 EN ADELANTE	1

ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se relacionan las disposiciones legales aplicables o relacionadas con el presente proceso contractual:

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 84	26 de mayo de 1973	Código Civil Colombiano
Decreto Ley 410	16 de junio de 1971	Por el cual se expide el Código de Comercio
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 715	21 de diciembre de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto Ley 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto Ley 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Ley 1753	09 de junio de 2015	“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”
Ley 1819	29 de diciembre de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2018	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Ley 1955	25 de mayo de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
Decreto ley 2106	22 de noviembre de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Ley 2010	27 de diciembre de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
Ley 2014	30 de diciembre 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones
Decreto Legislativo 537	12 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Ley 2022	Julio 22 de 2020	Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2024	23 de julio de 2020	Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.
Ley 2040	27 de julio de 2020	Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1287	24 de septiembre de 2020	Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Decreto 310	Marzo 25 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399	13 de abril de 2021	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Decreto 575	31 de mayo de 2021	"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
Resolución 777	02 de junio de 2021	Por medio de la cual se definen criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

PLAZO DE EJECUCIÒN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

PARÁGRAFO: En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2024, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000) MONEDA LEGAL**,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios previos y sus anexos.

ACUERDOS COMERCIALES: En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-11 expedido por Colombia Compra eficiente, los Acuerdos Comerciales, en el capítulo de compras públicas contienen: (i) una lista de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben cumplir con las obligaciones contenidas en los mismo. Al respecto el Decreto 1082 de 2015 establece que:

“Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado."

A continuación, se realiza el análisis respecto a la aplicabilidad de acuerdos comerciales en el presente proceso de contratación:

Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales
A continuación, se relacionan los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con otros estados y en especial lo pertinente al capítulo de compras públicas de cada acuerdo.

Para tal afecto se ha tomado como referencia el documento elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el cual fue consultado en fecha 31/01/2022 en : https: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf y es de gran importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en la Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

UMBRAL PYMES	
US$	130.000
COL$	668.360.879

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central bienes y servicios	255.459.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

	Sección B	Sección A	Sección C
Chile	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP** Servicios de construcción	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**
Perú	$25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $488.417.566 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	
México	No Aplica	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de Construcción* $12.001.460 **USD**	Bienes y Servicios* $461.594 **USD** Servicios de construcción* $14.771.718 **USD**

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

	2021-2022 COL$
Central bienes y servicios	615.703.006
Central servicios construcción	23.680.884.850
Sub-Central bienes y servicios	947.235.394
Sub-Central servicios construcción	23.680.884.850
Otras entidades bienes y servicios	1.041.958.933
Otras entidades servicios construcción	23.680.884.850

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	2021-2022 COL$
Central bienes y servicios	610.126.553
Central servicios construcción	23.466.405.900
Sub-Central bienes y servicios	938.656.236
Sub-Central servicios construcción	23.466.405.900
Otras entidades bienes y servicios	938.656.236
Otras entidades servicios construcción	23.466.405.900

Obligaciones de la entidad estatal derivadas de los acuerdos comerciales:

Trato de las entidades estatales hacia los Estados con los cuales Colombia ha suscrito un acuerdo comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones– CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

La Entidad Estatal también, debe conceder trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Plazo
Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los

Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria. La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Plazos mínimos para presentar las propuestas

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Aplicación de Acuerdos Comerciales para entidades estatales de nivel municipal

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de

200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

Excepciones

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Por tratarse de un proceso estructurado por lotes o grupos, para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, lo cual corresponde a la suma de: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE.**

Acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

País		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	--	NO
	Perú	SI	NO	--	NO
Chile		SI	NO	--	NO
Costa Rica		SI	NO	--	NO
Estados AELC (EFTA – suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	NO	--	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	--	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta lo establecido en la guía para la elaboración de estudios previos del sector del Colombia Compra Eficiente Numeral C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA, en su numeral histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores de bienes y servicios, se realizó la verificación de entidades que hacen adquisiciones por modalidad de contratación, que permitan determinar el presupuesto estimado, de acuerdo con el objeto contractual para adelantar el presente proceso.

Una vez verificado el SECOP, se puede evidenciar que muchas de las entidades del Estado requieren la contratación de Obra y algunos de ellos se han adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, veamos:

Procesos SECOP I 2022-2023

Según consulta realizada en el Portal de Datos Abiertos del SECOP https://www.datos.gov.co/Presupuestos-Gubernamentales/SECOP-I-2020/c82b-7jfi/data se encontraron los siguientes procesos relacionados con servicios adelantados en la vigencia 2021-2022 a través de la plataforma SECOP I, según modalidad de selección:

Etiquetas de fila	Recuento de cuantía Proceso	Suma de cuantía Proceso2
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	13	478085999
Contratación Mínima Cuantía	50	1088525857
Contratos y convenios con más de dos partes	2	17500000

Régimen Especial	19	471897412
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	9	824131536
Subasta	2	113690000
Total, general	**95**	**2993830804**

De otra parte, se verificó en este análisis que los históricos demuestran que la modalidad de contratación para seleccionar al contratista que ejecutará el objeto contractual es la directa; no obstante, por encontramos en el período de Ley de Garantías y por la cuantía del proceso se procederá a llevar a cabo la selección a través de Selección Abreviada

Que el Municipio durante las vigencias anteriores, ha realizado contratos similares de esta clase de servicios, bajo la misma modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía u otras modalidades. De igual manera, se revisaron contratos ejecutados por otros municipios, los cuales se hayan desarrollado objetos contractuales iguales o similares de una manera óptima y cumpliendo con las metas y objetivos propuestos.

1. ANÁLISIS DE PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES

El Municipio de San Martín – Cesar, en procesos anteriores y/o similares, contrato de la siguiente manera:
Histórico de compras o adquisiciones de servicios similares en el Municipio de San Martín:

Entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR
Número del Contrato	**SAM-002-2023**
Modalidad de Selección del contrato	Selección abreviada
Objeto del contrato	TRANSPORTE RURAL, URBANO Y NACIONAL DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR
Plazo de Ejecución	265 días.
Valor total del contrato	$70,000,000
Forma de pago	La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma: 1. Actas parciales, de hasta el 90% del precio del contrato, y hasta ejecutar el 100% del mismo. 2. Acta del 10% del precio del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del mismo.
Fuente	SECOP I - Enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13001210&g-recaptcha-response=03AKH6MRH0NZKy9DPSprS78Wo7V_XH-JaJU-P9AzggAcCM-ZqQUSRb4cmZfC1QFb2631fYt8E-ZD2AbRO3aIGHG1nrw94KibecTXjgVZ1UfSfZAiNoSjExi66sdR-t9s4qVypurt9RNE96hR30tuPonuF3VySpeda5hdi4wYz033QCPW9yEcPyuZpaas9STO8BxgwQAbkg_0q47sEkaOjNu9knjC7UUnXRg4cn

	ygP_che_jIkAzqfIHOy87F3m-WaXPEXOX657rVcIo_uGKIpd0dlTW8VPw2-XmXsmTa_gok7O_rnKwIoiRTAIycn8AfSSDYQeE4lsnQTEuLju0eU-sovseOxh1wg3g0llF2CW1uPZaRVuWLqbRH_enFG-tG4whZRz214jM4E0ZlinttofrYQxtKAuJgPJDqBuRgeTPuPnQGEgKrvx7E3yauJW7FEJV02Y4-wMCLl6vzgGoJe_58UxLEkfq7K3rdNHxUmXJOEh39xCZ1hHJDZcMCXZFLZ0TIHL2POeQKkZ9zvjxUkIgbmFSsFQKaPDVamkKFQD9OUkkXgBA5N0alk

Entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR
Número del Contrato	**SAM-008-2022**
Modalidad de Selección del contrato	Selección abreviada
Objeto del contrato	TRANSPORTE RURAL, URBANO Y NACIONAL DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR
Plazo de Ejecución	Ocho (8) meses.
Valor total del contrato	$ 57,000,000
Forma de pago	La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma: 1. Actas parciales, de hasta el 90% del precio del contrato, y hasta ejecutar el 100% del mismo. 2. Acta del 10% del precio del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del mismo.
Fuente	SECOP I - Enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13001210&g-recaptcha-response=03AKH6MRH0NZKy9DPSprS78Wo7V_XH-JaJU-P9AzggAcCM-ZqQUSRb4cmZfC1QFb2631fYt8E-ZD2AbRO3aIGHG1nrw94KibecTXjgVZ1UfSfZAiNoSjExi66sdR-t9s4qVypurt9RNE96hR30tuPonuF3VySpeda5hdi4wYz033QCPW9yEcPyuZpaas9STO8BxgwQAbkg_0q47sEkaOjNu9knjC7UUnXRg4cnygP_che_jIkAzqfIHOy87F3m-WaXPEXOX657rVcIo_uGKIpd0dlTW8VPw2-XmXsmTa_gok7O_rnKwIoiRTAIycn8AfSSDYQeE4lsnQTEuLju0eU-sovseOxh1wg3g0llF2CW1uPZaRVuWLqbRH_enFG-tG4whZRz214jM4E0ZlinttofrYQxtKAuJgPJDqBuRgeTPuPnQGEgKrvx7E3yauJW7FEJV02Y4-wMCLl6vzgGoJe_58UxLEkfq7K3rdNHxUmXJOEh39xCZ1hHJDZcMCXZFLZ0TIHL2POeQKkZ9zvjxUkIgbmFSsFQKaPDVamkKFQD9OUkkXgBA5N0alk

Entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR
Número del Contrato	**SMC-063-2021**
Modalidad de Selección del contrato	Contratación Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ALQUILER DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE RURAL, URBANO Y NACIONAL DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR
Plazo de Ejecución	Ciento diecinueve (119) días calendario.
Valor total del contrato	$ 19,754,000
Forma de pago	El Municipio determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precios unitarios teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto de los contratos; permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos y control de la utilización de los recursos que se ejecuten en el tiempo previsto en el cronograma de ejecución de inversión. La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma: 1.- A precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, mediante ACTA ÚNICA por el 90% del valor del contrato al ejecutarse el 100% de las actividades y recibidas a satisfacción por parte del supervisor designado. 2.- El 10% restante del precio del contrato en el ACTA DE LIQUIDACIÓN de este
Fuente	SECOP I - Enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12281370&g-recaptcha-response=03AGdBq272mnI7wO6PEVRyrZ_zjFdXqrKzNX80yxpwcFhQ5oQQJ7R3tosHaQ3KSAyQtPfUvT2nYeKEo_uKg9lEMa-Q5TYf3e3-0Llw2mmf-tXgaZsGTs6flvd4wvlaImXtuMmiTs8EN4MuEYBCBHYyCnQHFVm9uImW6g1ZQljL975IeiBNc-Acpqj_9AjEwbHbhtQGzgKF7ODlyoTyxjBjIk09hBoz7XldbCFwkrzHwwDSfduQw9_PMJR2ZhuhjuI0K2JaU8r97l4uyyOq9qBb03p_KeFHb5Xm-SVwisuCco_JeAeIg60ia9rZXSIS_PuDCleFt1qIfSAqHOxZmRV6LP1SADdmoA1-RzikMRio6K6_k70XBrneSi7P_EoaJQSQkN_54BBGbjyuT4fOt1nEbR5aBFf2nPVon9V3Fd7gpsznpnyOaZg5tMAaivSrSSAJW8KaLUtipkNYLXmPGF2UaFUPn4eFceADQ7ZlrZ7MHHFYBpyEzmtoZc0

Entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR

Número del Contrato	**SMC-102-2021**
Modalidad de Selección del contrato	Contratación Mínima Cuantía
Objeto del contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN LOCAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA JUVENTUD DE SAN MARTIN, CESAR
Plazo de Ejecución	Cinco (05) días calendario.
Valor total del contrato	$ 25,000,000
Forma de pago	EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así: 1.- A precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste en ACTA final.
Fuente	SECOP I - Enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12569201&g-recaptcha-response=03AGdBq24_zISr7NRwllHz3SeQwVQnL0piLbVliCGyFBKtgxXzyQUuceZfvR7j3PacIy4hDIkoTMuKQLYf8l092kopUj8kNqeueYnofCmI8C8WEt8NepYFgHuM7WHbZKIuwB22wJNHUhhN7tVS5xT0-1ZWPpxUmp2yMR3JYYjZvoh4GLYnZG9j9kIjXWcGPMPIQSEdRmh8DWQiUI7Qr7xCjiIRpjbiFqIPd8Jwz6xWSwMI5M0vQanshhu0cYsBZVzLxq3C_REs5TZZKybrNdezqRNArtm0IrX5ZxNk9cw6noORTy4vyXNdZR6S5yYAJjvKz_KR61_v1stCFo7Lq2I2dkMmBECciAScDOGrg9lq7arBSLtdznrmgf8nluOw-X3zF1mki_PKkjx9Rz5pCq7jWcxXzKEX1ImQFTR3kNyzBRvzzTECdiX2NJb_PdxykpmmPZu5B9R1xyEu9ow7undbmmD5UonR_A5fb70mesoW3v8HavYNmd6p9Iw

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

Entidad Contratante	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL
Número del Contrato	**SAMC-001-2023**
Modalidad de Selección del contrato	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO AL SERVICIO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, MAGDALEN
Plazo de Ejecución	Nueve (09) meses
Valor total del contrato	$ 77,400,000
Forma de pago	El MUNICIPIO pagará al contratista nueve (9) cuotas por un valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000) cada una.

Fuente	SECOP I - Enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13545532

Entidad Contratante	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LANDAZURI
Número del Contrato	**LAN-SAMC-001-2022**
Modalidad de Selección del contrato	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO EN EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL APOYO AL PROYECTO “DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES OPTIMAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DL MUNICIPIO DE LANDAZURI
Plazo de Ejecución	232 días
Valor total del contrato	$ 159,731,536
Forma de pago	La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales del valor de la etapa de prestación de servicio, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes aprobados por el supervisor del municipio. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. NOTA 3: CONDICIONES: El municipio pagara el valor de las actas de pago y de recibo parcial de prestación de servicio dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de su presentación.
Fuente	SECOP I - Enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-12890447

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE PROVEDORES ¿QUIEN VENDE?

SECOP 1
A partir de la revisión y análisis de procesos similares realizados por la Entidad Estatal y por otras Entidades Estatales a nivel nacional, se aprecia en el SECOP la existencia de los siguientes potenciales proveedores en que podrían prestar los servicios que requiere la Entidad.

Potenciales proveedores SECOP I (procesos 2022-2023)
De acuerdo con los procesos contractuales revisados en SECOP I se pudo apreciar los siguientes potenciales proveedores, los cuales han participado en proyectos similares relacionados con "Alquiler".

Razón Social Contratista
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL PROINTURES SAS
ROBERTO ALVEAR BECERRA
ROBEIRO PEREZ VARGAS
HERNAN ALBERTO MEDINA BARCENAS
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS
TRANSPORTES GUERREROS Y GUERREROS SAS
EDGAR GIOVANY ROMERO LOPEZ
RICHARD ANDRES MONTENEGRO CHAMORRO
NEIJAR MARINO MARTINEZ DAZA
Alcira Josefa Alcazar Gonzale
TRANSPORTES ELI SAS ZOMAC
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL SAS
MIGUEL ANGEL DURAN BENAVIDES
TRANSPORTE SAN MARTIN S.A.S.
MANOBA HERRAN APC
COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA COOTRASEC
JM HIDRAULIC SAS
NESTOR RAUL GIL GIRALDO
MIGUEL ANGEL GAVIRIA PORTILLO
JEFERSON ANDRES GUERRERO NARVAEZ

Se aclara que la tabla anterior, no incluye consorcios ni uniones temporales ya que han sido conformadas temporalmente solo para la ejecución de dichos contratos. Por tanto, en el universo de potenciales proveedores también deberá tenerse en cuenta que serán potenciales proveedores los consorcios o uniones temporales que se conformen por parte de las empresas anteriormente señaladas o por otras.

Adicionalmente atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, a continuación, se relacionan los siguientes potenciales proveedores en el que según la información reportada en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades ostentan la calidad de MiPymes y que podrían ser potenciales proveedores para este proceso.

NIT	Razón social de la sociedad	ES PYME
800023162	CONIX S.A.S	SI
800032189	EQUIPOS Y EQUIPOS LIMITADA	SI
800097956	ANDAMIOS Y ENCOFRADOS S.A.S.	SI
800039529	RENTAEQUIPOS SAS	SI
800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES S.A.	SI
800174772	EQUICARIBE S.A.	SI
802000997	COSTA EQUIPOS SAS	SI
804007814	TRANSCASTAÑEDA SAS	SI
804011257	ATOZ S A S	SI
807006881	EQUIPOS ARCO SAS	SI
811038228	PROESA GLEASON S.A.	SI
811020038	ESTIBAS RETORNABLES DE COLOMBIA LTDA	SI
811047008	EMPACOTECNIA S.A.S.	SI
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	SI
890211614	GARCIA VEGA SAS	SI
890911418	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SA	SI
890912350	TAXIS Y COLECTIVOS S.A. - TAXYCOL S.A.	SI
890923681	CIMBRADOS S.A.	SI
890932739	EQUIPOS A.M.C. S.A.	SI
890935763	ARRENDAEQUIPOS SAS	SI
900126869	ALDECCO SAS	SI
900164883	MAOMAQ S A	SI
900252505	INTERFILMS SAS	SI
900309655	TRIMECA TRINELCA SAS	SI
900368459	MAKELO INVERSIONES SAS EN REORGANIZACION	SI
900401652	CM EXCAVACIONES S.A.S. EN REORGANIZACION	SI
900416025	NOPIN COLOMBIA S.A.S	SI
900423991	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S EN REORGANIZACION	SI
900447666	UP EQUIPMENT S.A.S.	SI
900530020	ANDERSON CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	SI
900563153	POTENCO SAS	SI
900737787	FERRARI PARK BARRANQUILLA S.A.S	SI
900760823	JSSERVIPETROL SAS	SI
900981940	AV VALORES SAS	SI
900993805	MHS VENTA Y RENTA S.A.S. EN REORGANIZACION	SI
901000790	PANELES ESTRUCTURALES SAS	SI

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

De igual forma, se realizó consulta de información a través de las bases de datos disponibles en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, encontrándose Sociedades a nivel nacional sujetas a

inspección y control de dicha entidad, registradas en los siguientes códigos CIIU:

7730- alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Nota: Se aclara que esta consulta no abarca todas las sociedades que pudieran ser potenciales proveedores, ya que solo están obligadas a inspección y vigilancia de dicha entidad las sociedades que se encuentren dentro de las causales establecidas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995, los numerales 2º y 3º del artículo 7º del Decreto 1023 del 18 de mayo de 2012, el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1074 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 10 de la Ley 1314 de 2009.

DINÁMICA COMERCIAL OBJETO A CONTRATAR

FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para Procesos de Contratación de obra pública G-GPCOP-01, señala que las Entidades Estatales pueden establecer el valor y la forma de pago de los contratos de obra pública a través de los siguientes métodos, que, aunque no están contemplados de manera expresa en la Ley 80 de 1993, pueden ser pactados por las partes.

- **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

- **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

- **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a

la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

- **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

- **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal.

Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato.

El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.
Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a la revisión de varios procesos contractuales previamente realizados por la Entidad y por otras Entidades, el Municipio pagará al contratista el valor que resulte en pesos colombianos de la siguiente forma:

- Mediante actas parciales por valor del porcentaje de avance de obra hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, previa ejecución del 100% del mismo, y previa presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

- Un saldo final equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a la suscripción del acta de liquidación.

-

- El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

- Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

- **SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

- **DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

REFERENCIA PRECIOS DEL MERCADO:
El valor estimado del proceso contractual es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE**, incluyendo todas las erogaciones tributarias que por ley le corresponde.

Para determinar el valor estimado del contrato se realizó un análisis de precios unitarios por parte de la secretaria de planeación dentro del cual se contemplaron los costos directos e indirectos de materiales, mano de obra, transporte, disposición final de residuos, impuestos, estampillas del

nivel departamental y municipal , así como los gastos para la legalización del contrato en cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; todo esto fue calculado de acuerdo con los precios del mercado y desde la formulación del proyecto de inversión que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y viabilizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley 416 de 2018 y se estimó el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. MES	MESES	VR. PARCIAL
1	TRANSPORTE RURAL, URBANO Y NACIONAL DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR (SIN CONDUCTOR)	1	$ 9.000.000	5	$ 45.000.000,00
2	TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA	2	$ 7.500.000	5	$ 75.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 120.000.000,00**

CARGA IMPOSITIVA:

Para realizar este análisis se han tenido en cuenta los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos, los cuales deben ser asumidos por el contratista dependiendo del régimen jurídico y tributario del contratista.

PRESTACION DE SERVICIOS	
Papelería	2%
Procultura	2%
Adulto mayor	4%
Prouniversidad	0,50%
Industria y comercio	1%
Prodeporte	1,5%
IVA (si la persona factura IVA "observar el RUT porque ahí lo dice")	15%
Profronterizo (lo paga el contratista antes de cobrar un acta)	1,50%
TOTAL	**12,50%**

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El Municipio establece los requisitos de capacidad financiera y organizacional a partir de lo consultado en procesos históricos realizados por la Entidad Estatal y procesos recientes adelantados por otras entidades Estatales con condiciones similares a las del presente proceso

contractual. Así mismo teniendo en cuenta la información obtenida a partir de las bases de datos de información financiera reportada por empresas que reposa en el Sistema Integrado de Información Societaria que administra la superintendencia de sociedades,

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

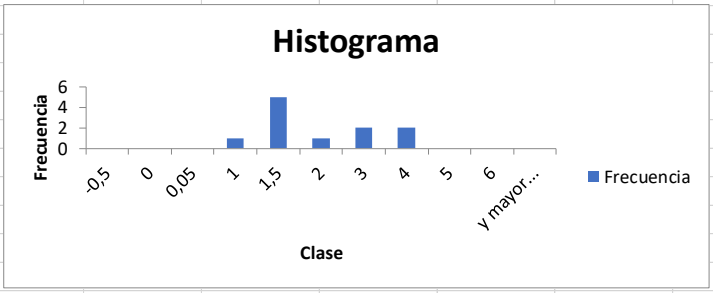
- **Muestra:** Para el presente análisis de la capacidad financiera del sector analizado se tomó como muestra empresas que se encuentran clasificadas en el siguiente código CIIU: **7730** según lo reportado en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020. A continuación, se detallan los resultados y el análisis realizado en lo que respecta a cada indicador.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que tenemos que pagar entre más alto menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones acorto plazo. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de empresas que según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2023, en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

Se aplico media Acotada con un 30%, Obteniéndose **1,00** e histograma para el análisis grafico de la información obteniéndose la siguiente:

Clase	*Frecuencia*
-0,5	0
0	0
0,05	0
1	1
1,5	5
2	1
3	2
4	2
5	0
6	0
y mayor...	0



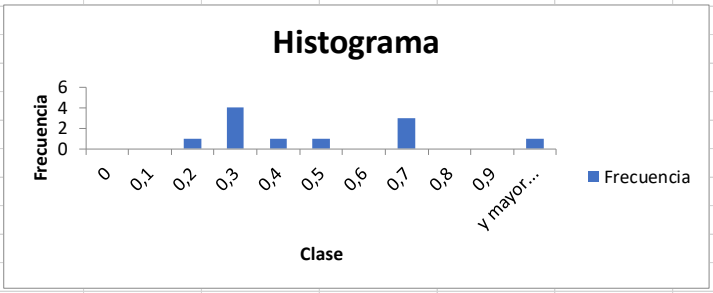
Adicionalmente estos datos obtenidos fueron comparados con los resultados obtenidos de las consultas realizadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP para revisar los índices normalmente exigidos en procesos contractuales similares, teniendo en cuenta la forma de pago, el valor del contrato y la dinámica del sector. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite exigir un índice de liquidez mayor o igual **1,00** garantizando un indicador mayor que permita el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad estatal y garantice la libre concurrencia de oferentes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir

con sus pasivos. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de empresas que según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2023 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aplico Media Acotada con un 30% Obteniéndose **0,50** e histograma para el análisis grafico de la información obteniéndose la siguiente:

Clase	*Frecuencia*
0	0
0,1	0
0,2	1
0,3	4
0,4	1
0,5	1
0,6	0
0,7	3
0,8	0
0,9	0
y mayor...	1

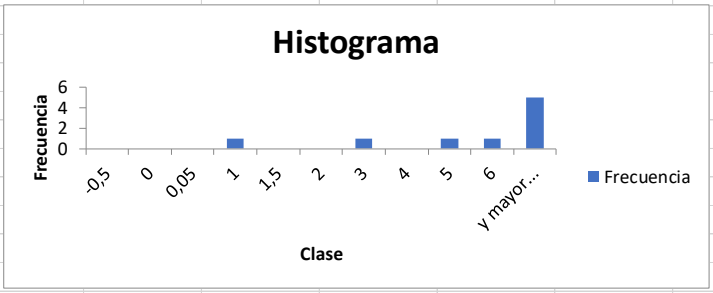


Adicionalmente estos datos obtenidos fueron comparados con los resultados obtenidos de las consultas realizadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP para revisar los índices normalmente exigidos en procesos contractuales similares, teniendo en cuenta la forma de pago, el valor del contrato y la dinámica del sector. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de endeudamiento de referencia y con ello aceptarse un índice menor o igual **0,50** garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con la forma de pago establecida por la entidad y garantice la libre concurrencia de oferentes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de empresas que según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2020 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aplico Media Acotada con un 30% Obteniéndose **18,25** e histograma para el análisis grafico de la información obteniéndose la siguiente:

Clase	*Frecuencia*
-0,5	0
0	0
0,05	0
1	1
1,5	0
2	0
3	1
4	0
5	1
6	1
y mayor...	5



Adicionalmente se analizó la información anterior de forma comparativa con las contrataciones históricas de la entidad estatal y contrataciones adelantadas con objetos similares en otras entidades estatales. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de cobertura de intereses de referencia y exigir mayor o igual **18,25** garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con la forma de pago establecida y no limite la libre concurrencia de oferentes, y evitando la solicitud de indicadores negativos.

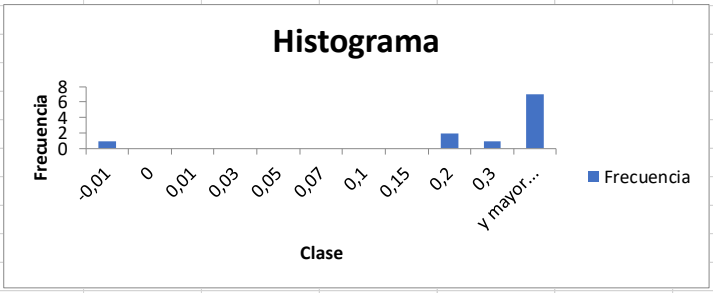
INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Muestra: Para el presente análisis del sector se tomó como muestra empresas que se encuentran clasificadas en los siguientes códigos **CIIU: 7730,** según lo reportado en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023. A continuación, se detallan los resultados y el análisis realizado en lo que respecta a cada indicador.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

El indicador de rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de empresas que según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2023 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aplico media acotada con un 30% Obteniéndose **0,10** e histograma para el análisis grafico de la información obteniéndose la siguiente:

Clase	*Frecuencia*
-0,01	1
0	0
0,01	0
0,03	0
0,05	0
0,07	0
0,1	0
0,15	0
0,2	2
0,3	1
y mayor...	7

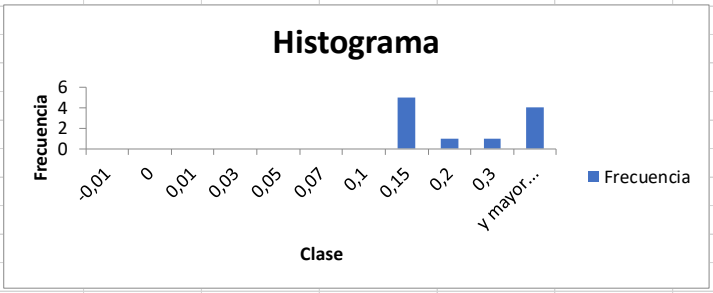


Adicionalmente se analizó la información anterior de forma comparativa con las contrataciones históricas de la entidad estatal y contrataciones adelantadas con objetos similares en otras entidades estatales. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de rentabilidad sobre el patrimonio o retorno operacional sobre el patrimonio ROE y exigir como mayor o igual **0,10** garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual sin limitar la libre concurrencia de oferentes.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)

El indicador de rentabilidad sobre el activo determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de empresas que según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2023 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aplico media acotada con un 30% Obteniéndose **0,10** e histograma para el análisis grafico de la información obteniéndose la siguiente:

Clase	*Frecuencia*
-0,01	0
0	0
0,01	0
0,03	0
0,05	0
0,07	0
0,1	0
0,15	5
0,2	1
0,3	1
y mayor...	4



Adicionalmente se analizó la información anterior de forma comparativa con las contrataciones históricas de la entidad estatal y contrataciones adelantadas con objetos similares en otras entidades estatales. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de rentabilidad sobre los activos o retorno operacional sobre los activos que oscile entre un mayor o igual **0,10** garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual sin limitar la libre concurrencia de oferentes.

RESUMEN INDICADORES SUGERIDOS CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN SUGERIDA

De conformidad con el análisis realizado previamente, los rangos establecidos para índices financieros y de organización, el plazo de ejecución, el valor del contrato y su forma de pago se considera necesario establecer los siguientes indicadores tomando como referencia el análisis estadístico realizado y valores que han sido utilizados en otras entidades estatales para procesos similares. Esto con el fin que la capacidad financiera o de organización del proponente no afecte la ejecución del objeto contractual, pero que tampoco limite la libre concurrencia de oferentes.

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Índice de liquidez	≥ 1,00
Indicador de endeudamiento	≤ 0,50
Razón de cobertura de intereses	≥ 18,25

RESUMEN INDICADORES SUGERIDOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ÍNDICES	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,03

Nota: En todo caso de conformidad con lo previsto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 los proponentes podrán acreditar estos indicadores financieros la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente según lo que repose en el RUP renovado y en firme.

Original firmado
Firma responsable:
Nombre: JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
Cargo: Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
Fecha: 15 de mayo de 2024